



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de EDILSA RINCÓN CASTIBLANCO contra BEATRIZ CAMELO DE RODRIGUEZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00648-00.

Para efectos de dar el trámite correspondiente al estudio de la medida cautelar solicitada, sírvase prestar caución en debida forma toda vez que en la póliza judicial allegada no se individualizó correctamente a la pasiva (números de identificación).

Ahora, sírvase de integrar en un solo escrito las medidas cautelares que pretende la parte actora, en razón a que solicitó nuevas cautelares según el memorial que precede.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 96 **hoy** 28 de octubre de 2020.  
La secretaria,  
  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a935e198e35b0309488541ae48e08e6787519064efa6fff6d55146f6175886e  
Documento generado en 26/10/2020 04:31:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.